

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL****HOSPITA GENERAL BABAHOYO****INFORME DE CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES 2, 3, 8 CONTENIDAS EN EL  
INFORME DNASSS-DNA6-0005-2020 DEL EXAMEN INTERNI C-2020-17**

<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	
<b>Unidad Responsable de la Aplicación de la Recomendación</b>	<b>Servicios Generales</b>
<b>Responsable del Establecimiento de Salud</b>	<b>Ing. Liliana Junco Vaca</b>
<b>Fecha del Informe</b>	<b>13-01-2021</b>

**1.- ANTECEDENTES.-**

Mediante memorando N° IESS-HG-BA-DA-2021-0216-M de fecha 7 de enero del 2021, la Ing. Liliana Junco Vaca, Directora Administrativa del Hospital General Babahoyo dispone: ...(...) Estimada ATENDER, REVISAR, E INFORMAR POR ESCRITO respecto al Memorando Nro. IESS-DPG-2020-3928-M, con fecha 30 de diciembre del 2020, suscrito por el Abg. Ricardo Gabriel Ron Vélez, Director Provincial del Guayas, el cual solicita e informa textualmente:

"Mediante memorando Nro. IESS-SDNIE-2020-1694-M de 2020.12.29 suscrita por Arq. María Fernanda Roldán Tinoco, Subdirectora Nacional de Infraestructura y Equipamiento, respecto del informe general DNASSS-DNA6-0005-2020 relacionado al cumplimiento y ejecución de las recomendaciones Nros. 2, 3 y 8 derivado del examen especial "Al proceso de registro, administración y uso de los bienes inmuebles de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, y entidades relacionadas, en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2019.", además, informa y dispone:

[...]Mediante Memorando Nro. IESS-DG-2020-2448-M de 16 de diciembre de 2020, el Mgs. Carlos Luis Tamayo Delgado, Director General del IESS, se dirige a esta Subdirección Nacional con el objeto de dar a conocer que la Contraloría General del Estado efectuó el examen especial "AL PROCESO DE REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y USO DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, IESS, Y ENTIDADES RELACIONADAS, EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, IESS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2014 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"; aprobado el 05 de noviembre de 2020, conforme consta en la copia del informe DNASSS-DNA6-0005-2020, el mismo que fue informado a la Dirección General por el Director Nacional de Auditoría de Salud y Seguridad Social de la Contraloría General del Estado, mediante oficio EMS-EO-00189-DNA6-2020, de 09 de diciembre de 2020.

En el referido informe DNASSS-DNA6-0005-2020, constan las recomendaciones 2, 3 y 8 siguientes:

**Al Director General**

2. Dispondrá al Subdirector Nacional de Infraestructura y Equipamiento, y Directores Provinciales coordinen acciones a fin de depurar y completar la documentación de los



## INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

### HOSPITA GENERAL BABAHOYO

#### INFORME DE CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES 2, 3, 8 CONTENIDAS EN EL INFORME DNASSS-DNA6-0005-2020 DEL EXAMEN INTERNI C-2020-17

expedientes de los predios de propiedad del IESS; e, implementen acciones que permitan corregir las novedades reportadas en los informes técnicos, como: inmuebles del IESS en uso de terceros y bienes inmuebles registrados en los Municipios de Quito y Rumiñahui a nombre de terceros, lo que permitirá sustentar la legalidad de las propiedades, su uso, o enajenación; y, que los castros (sic) reflejen su saldo real.

3. Dispondrá al Subdirector Nacional de Infraestructura y Equipamiento; y, a los Directores Provinciales, que en los trámites de venta de terrenos invadidos de propiedad del IESS, incluyan el valor por la compensación del uso de los bienes inmuebles, lo que permitirá obtener ingresos en beneficio de los afiliados del IESS.

#### **A la Subdirectora Nacional de Infraestructura y Equipamiento**

8. Dispondrá a los servidores designados como responsables de la administración y gestión del archivo de bienes inmuebles, mantenga un registro completo de la documentación que sustente la propiedad de los bienes inmuebles catastrados por el IESS, como son entre otros, títulos de propiedad, certificados de registros de la propiedad, planos, fichas catastrales, informes técnicos y avalúos, escrituras e inscripción de títulos de dominio.

En lo relacionado a las recomendaciones 2 y 3 expedidas por el órgano de control, el señor Director General en uso de sus atribuciones dispone que la Subdirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento realice la correspondiente coordinación con las Direcciones Provinciales, a fin de depurar y completar la documentación de los expedientes de los predios de propiedad del IESS; e, implementar acciones que permitan corregir las novedades reportadas en los informes técnicos, como: inmuebles del IESS en uso de terceros y bienes inmuebles registrados en los Municipios que permitirá sustentar la legalidad de las propiedades, su uso, o enajenación; y, que los catastros reflejen su saldo real.

Así también sugiere a la Subdirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento, en concordancia con el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se apliquen los procedimientos administrativos disciplinarios por la no operatividad y/o entrega de información requerida como responsable del cumplimiento de las citadas recomendaciones.

Para la implementación de estas recomendaciones, me permito realizar las siguientes consideraciones:

1. Las políticas y directrices para una correcta administración de los bienes inmuebles fue socializada mediante circular Nro. IESS-DG-2020-0015-C de 17 de noviembre de 2020 por el Director General del ESS.

2. De acuerdo a la Resolución CD 008 se realizó la Separación Patrimonial en los 5 Seguros Especializados: Dirección General, Seguro de Pensiones, Seguro de Salud, Seguro de Riesgos de Trabajo y Seguro Social Campesino, es decir los propietarios de los bienes inmuebles son los Seguros Especializados.

3. De acuerdo a los artículos 36 y 38 de la Ley de Seguridad Social, los Directores Provinciales son los administradores de los bienes inmuebles en cada una de sus jurisdicciones.



## INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

### HOSPITA GENERAL BABAHOYO

#### INFORME DE CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES 2, 3, 8 CONTENIDAS EN EL INFORME DNASSS-DNA6-0005-2020 DEL EXAMEN INTERNI C-2020-17

4. La Subdirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento es una dependencia normativa y dentro de las responsabilidades establecidas en la Resolución CD 535 está:

- Administrar, actualizar y depurar el Catastro de Bienes Inmuebles de Propiedad del IESS, desagregado a nivel de seguros especializados y del nivel central; en base a la documentación e informes proporcionados por las Direcciones Provinciales, (lo resaltado es mío).
- Custodiar los títulos, certificados de los registros de la propiedad, pago de tributos, planos, fichas catastrales, informes técnicos y avalúos, escrituras e inscripción de títulos de dominio y toda documentación que acredite la propiedad de los bienes inmuebles del Instituto, en coordinación con la Procuraduría General del IESS y sus delegados en cada circunscripción;
- Presentar de forma periódica informes técnicos, legales y financieros con relación a la administración de los inmuebles del IESS a nivel nacional;

5. Al igual que la coordinación efectuada en años anteriores, esta Subdirección Nacional realizará el requerimiento de la documentación actualizada de los bienes inmuebles, esto es pago de tasas y contribuciones, avalúo municipal, registro de la propiedad, fotografías, informes de inspección, entre otros.

6. De la revisión realizada por la Subdirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento, a la documentación entregada por las Direcciones Provinciales preparará los informes correspondientes y los incumplimientos para conocimiento de la Dirección General.

Tomando en cuenta las consideraciones indicadas, esta Subdirección Nacional con la finalidad de realizar un adecuado control y seguimiento a la gestión de cumplimiento de dichas recomendaciones, preparará el formato "Plan de Aplicación PARDOC", con la "Planificación de la Gestión", para implementar las recomendaciones, mismo que será remitido a la Comisión de Seguimiento en el plazo establecido.[...]

Con memorando Nro. IESS-CPAFG-2020-3504-M de 2020.12.22 en concordancia con el informe presentado por el Arq. Darwin Gonzalo Macías Plúa, Responsable Administrativo e Infraestructura Guayas, con memorando Nro. IESS-AD-ING-2020-3868-M de 2020.12.17 mismo que reportan los avances de aplicabilidad de las recomendaciones 2 y 3 del citado informe. De lo señalado esta Dirección Provincial requiere se actualice dicha información y se nos remita la respuesta concerniente a la Recomendación Nro. 8.

8. Dispondrá a los servidores designados como responsables de la administración y gestión del archivo de bienes inmuebles, mantenga un registro completo de la documentación que sustente la propiedad de los bienes inmuebles catastrados por el IESS, como son entre otros, títulos de propiedad, certificados de registros de la propiedad, planos, fichas catastrales, informes técnicos y avalúos, escrituras e inscripción de títulos de dominio.

Las Direcciones Provinciales de Nivel 2, serán cabeceras zonales, y tendrán bajo su responsabilidad la coordinación, seguimiento, control y consolidación de información de las provincias de su jurisdicción; y serán las responsables del cumplimiento de la planificación en su jurisdicción (Guayas, Los Ríos, Santa Elena, Bolívar, y Galápagos. Información a proveernos en el término de 72 horas. Actualizar respuesta en Formato PARDOC.

Por lo expuesto, se dispone se sirvan presentar un informe actualizado de la situación en que se encuentran los predios que se encuentren sujetos a lo señalado en las recomendaciones



## INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

### HOSPITA GENERAL BABAHOYO

#### INFORME DE CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES 2, 3, 8 CONTENIDAS EN EL INFORME DNASSS-DNA6-0005-2020 DEL EXAMEN INTERNI C-2020-17

antes citadas. De requerir algún tipo de asesoría la Comisión de Seguimiento de la Dirección General, está presta a dar las instrucciones necesarias para la gestión de implementación de las recomendaciones citadas en el informe del órgano de control, al número celular 0999816348 correo institucional moriega@iess.gob.ec"

Con base en el requerimiento generado por la Dirección Provincial del Guayas, cumpro en remitir a las Unidades Médicas pertenecientes a esta Jurisdicción el presente requerimiento, con sus respectivos respaldos, en un plazo máximo de 72 horas.

Tal como lo expone la Mgs. Anita Jouvin Henríquez, Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Guayas, Encargada, en Memorando Nro. IIESS-CPPSSG-2021-0248-M, mismo que se anexa al presente.

#### **2.- DISPOSICIÓN.-**

Mediante Memorando Nro. IESS-HG-BA-DA-2021-0379-M, de fecha 12 de Enero se dispuso a la Unidad de Servicios Generales del Hospital General de Babahoyo que acate y socialice al personal, las recomendaciones transcritas por el organismo de control; con el fin de dar cumplimiento a la recomendación y que en el término de 12 horas, se informe a este despacho documentadamente el cumplimiento de la presente disposición, así como adjunte las matrices PARDOC con las respectivas guías de acción.

Para su mejor análisis de cada una de las recomendaciones se adjunta matriz.

Cabe destacar que la Ley Orgánica del Servicio Público determina:

Título III, Capítulo 1 DE LOS DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES, Art. 22 Deberes de las o los servidores públicos:

b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias

actividades;

Art. 24 Prohibiciones a las servidoras y los servidores públicos.- Prohíbese a las servidoras y los servicios públicos lo siguiente:

c) Retardar o negar en forma injustificada el oportuno despacho de los asuntos o la prestación del servicio a que está obligado de acuerdo a las funciones a su cargo.

Título III, Capítulo 4 DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 41.- Responsabilidad administrativa.-

La servidora o servidor público que incumpliere sus obligaciones o contraviniera las disposiciones de esta Ley, sus reglamentos, así como las leyes y normativa conexas, incurrirá en la responsabilidad administrativa, que será sancionada disciplinariamente, sin perjuicio de la acción civil o penal que pudiera originar el mismo hecho;

Art. 42 sobre las faltas disciplinarias:

(...) Se considerarán faltas leves, salvo que estuvieren sancionadas de otra manera, las acciones u omisiones que afecten o se contrapongan a las disposiciones administrativas

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL****HOSPITA GENERAL BABAHOYO****INFORME DE CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES 2, 3, 8 CONTENIDAS EN EL INFORME DNASSS-DNA6-0005-2020 DEL EXAMEN INTERNI C-2020-17**

establecidas por una institución para velar por el orden interno, tales como (...) desobediencia a instrucciones legítimas verbales o escritas; (...).

El incumplimiento de esta disposición motivará la determinación de responsabilidad administrativa en los términos contemplados en la normatividad vigente.

**3.- Contestación de la Unidad Responsable de la Aplicación de la Recomendación.-**

Mediante Memorando Nro. IESS-HG-BA-SSO-2021-0006-M, de fecha 13 de Enero da contestación el Ing. Juan Alberto Morante Ramírez, Ingeniero Industrial del Hospital General Babahoyo, en el cual da a conocer que envía mediante archivo anexo la información solicitada en relación a las recomendaciones 2,3 y 8 del Informe DNASSS-DNA6-0005-2020, dentro del examen C-2020-2017.

**4.- Análisis.-**

No.	INFORME	EXPEDIENTE	No.	RECOMENDACIONES
1	DNASSS-DNA6-0005-2020	C-2020-17	2	<b>AL DIRECTOR GENERAL.-</b> Dispondrá al Subdirector Nacional de Infraestructura y Equipamiento, y Directores Provinciales coordinen acciones a fin de depurar y completar la documentación de los expedientes de los predios de propiedad del IESS; e, implementen acciones que permitan corregir las novedades reportadas en los informes técnicos, como: inmuebles del IESS en uso de terceros y bienes inmuebles registrados en los Municipios de Quito y Rumiñahui a nombre de terceros, lo que permitirá sustentar la legalidad de las propiedades, su uso, o enajenación; y, que los castros (sic) reflejen su saldo real.
			3	<b>AL DIRECTOR GENERAL.-</b> Dispondrá al Subdirector Nacional de Infraestructura y Equipamiento; y, a los Directores Provinciales, que en los trámites de venta de terrenos invadidos de propiedad del IESS, incluyan el valor por la compensación del uso de los bienes inmuebles, lo que permitirá obtener ingresos en beneficio de los afiliados del IESS.



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**HOSPITA GENERAL BABAHOYO**

**INFORME DE CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES 2, 3, 8 CONTENIDAS EN EL  
INFORME DNASSS-DNA6-0005-2020 DEL EXAMEN INTERNI C-2020-17**

			<b>A LA SUBDIRECTORA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO-</b> Dispondrá a los servidores designados como responsables de la administración y gestión del archivo de bienes inmuebles, mantenga un registro completo de la documentación que sustente la propiedad de los bienes inmuebles catastrados por el IESS, como son entre otros, títulos de propiedad, certificados de registros de la propiedad, planos, fichas catastrales, informes técnicos y avalúos, escrituras e inscripción de títulos de dominio.
		8	
<b>Análisis:</b>	NUMERO DE RECOMENDACIÓN APLICADA: 8 NUMERO DE RECOMENDACIÓN NO APLICA: 2, 3		

**FIRMAS DE RESPONSABILIDAD**

<b>Elaborado por:</b> Abg. Carolina Villamarín Barreiro Responsable de Seguimiento y Control de cumplimiento de los Órganos de Control	<b>Revisado por:</b> Ing, Liliana Junco Vaca Directora Administrativa-Hospital General Babahoyo	<b>Aprobado por:</b> Ing, Liliana Junco Vaca Directora Administrativa-Hospital General Babahoyo
--	---	---



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
HOSPITA GENERAL BABAHOYO**

**INFORME DE CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES 2, 3, 8 CONTENIDAS EN EL  
INFORME DNASSS-DNA6-0005-2020 DEL EXAMEN INTERNI C-2020-17**